

6

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

El Elemento de Conservación y Espacios Abiertos cubre dos aspectos clave de la planificación del Condado:

- Proporciona guías y programas para la conservación, la gestión, el desarrollo y el uso de recursos naturales y culturales, y
- Proporciona guías y programas para la preservación y la conservación a largo plazo de los terrenos de espacios abiertos. Esto incluye la preservación de recursos naturales y recursos escénicos, así como la provisión de terrenos para el entretenimiento al aire libre.
- Proporciona guías y programas relacionados con los recursos energéticos y la planificación en función del impacto del cambio climático.

El Elemento de Conservación y Espacios Abiertos está en coordinación con el Elemento de Uso de Suelo y de Carácter Comunitario para guiar y equilibrar la conservación y el desarrollo dentro de las áreas no incorporadas. Las metas, las políticas y los programas de implementación en este elemento están organizados conforme a los siguientes títulos:

Sección	Título	Página
6.1	Recursos Biológicos	6-2
6.2	Recursos Costeros	6-4
6.3	Recursos Escénicos	6-7
6.4	Recursos Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos	6-8
6.5	Suelo y Recursos Minerales	6-10
6.6	Recursos de Petróleo y Gas.....	6-12
6.7	Conservación de Recursos Energéticos	6-13
6.8	Espacio Abierto.....	6-15
6.9	Cambio Climático y Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	6-16
6.10	Programas de Implementación.....	6-18



Los temas adicionales relacionados con las exigencias del estado para el Elemento de Conservación y Espacios Abiertos pueden encontrarse en otros elementos, como los siguientes:

- Agua (Capítulo 9, Elemento del Agua)
- Agua, fuerza hidráulica, inundaciones e incendios (Capítulo 7, Elemento de Riesgos y Seguridad)

6.1 Recursos Biológicos

El Condado de Ventura yace dentro de una de las únicas cinco zonas en la tierra que se caracterizan por veranos tibios y secos e inviernos fríos y húmedos, conocido como clima mediterráneo. El clima mediterráneo se da únicamente sobre el dos por ciento del territorio firme de la tierra. No obstante, aquellas zonas sujetas a este clima albergan más del 15 por ciento de las especies de plantas, incluidas muchas especies que no se dan en ningún otro lugar en la tierra (Rundel y Tiszler 2007). El Condado de Ventura contiene una diversa variedad de elevaciones, características biogeográficas y ecosistemas. Los recursos biológicos del Condado incluyen especies de plantas y animales, sus hábitats, las comunidades de plantas y los ecosistemas, que incluyen enlaces entre hábitats y corredores de vida silvestre. Las numerosas especies de plantas y animales con un estatus especial requieren de una consideración especial y protección por parte de las leyes federales, estatales y locales.

COS-1

Identificar, preservar, proteger y restaurar los recursos biológicos sensibles, incluidas las especies en peligro de extinción, tanto federales como estatales, amenazadas, raras o especies candidatas, y los hábitats que las albergan: los humedales y los hábitats ribereños, los hábitats costeros, la conectividad de hábitats y corredores de vida silvestre y los hábitats y las especies identificadas como "importantes a nivel local" por el Condado.

COS-1.1

Protección de los Recursos Biológicos Sensibles

El Condado debe garantizar que el desarrollo discrecional que puede tener un impacto potencial en los recursos biológicos sensibles se revise por parte de un biólogo experto para evaluar los impactos y, en caso de ser necesario, elabore medidas de mitigación que se responsabilicen en su totalidad por el recurso impactado. Cuando sea factible, las medidas de mitigación deben adherirse a la siguiente prioridad: evitar los impactos, minimizar los impactos y compensar por los impactos. Si los impactos no se pueden reducir a un nivel menos que significativo, la entidad que toma las decisiones debe determinar las consideraciones predominantes. (Planes Maestros, Estrategias y Programas; Coordinación Intergubernamental y Revisión de Regulación y Desarrollo) (Master Plans, Strategies and Programs, MPSP; Intergovernmental Coordination, IGC; and Regulation and Development Review, RDR, por sus siglas en inglés)

COS-1.2

Consideración de los Recursos Biológicos Sensibles

El Condado deberá identificar los recursos biológicos sensibles como parte de cualquier cambio en la designación de uso de suelo en el Diagrama de Uso de Suelo del Plan General o cambio en designación de zonas en la Normativa de Zonificación, que intensificaría los usos en un área determinada. El Condado deberá dar prioridad a la conservación de las zonas con recursos biológicos sensibles. (MPSP)

COS-1.3

Estructuras de Cruce del Corredor de Vida Silvestre

Con base en la revisión y la recomendación del biólogo experto, las mejoras en el diseño y el mantenimiento de la carretera y la llanura de inundación, incluidas las alcantarillas y los puentes, deberán incorporar todas las medidas factibles para facilitar el paso de la fauna. (RDR, MPSP)

COS-1.4

Consideración del Impacto sobre el Movimiento de la Vida Silvestre

Cuando se tome en cuenta la propuesta del desarrollo discrecional, la entidad del Condado que toma las decisiones deberá considerar los impactos potenciales específicos del proyecto y acumulativos del desarrollo, sobre el movimiento de la vida silvestre en un rango de escalas espaciales, incluidas las escalas locales (por ejemplo, cientos de pies) y las escalas regionales (por ejemplo, decenas de millas). (RDR)

- COS-1.5** **Desarrollo Dentro de la Conectividad de Hábitats y Corredores de Vida Silvestre**
El desarrollo dentro de la zona de superposición de la Conectividad de Hábitats y Corredores de Vida Silvestre y la zona de superposición de las Áreas de Paso Críticas de la vida silvestre deberá estar sujeto a las provisiones y los estándares aplicables de estas zonas de superposición, conforme lo establece la Normativa de Zonificación No Costera. (RDR)
- COS-1.6** **El Desarrollo Discrecional en Laderas y Pendientes**
El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional en las laderas y pendientes, que tiene una inclinación natural en promedio de 20 por ciento, o más, en la zona donde se propone colocar el desarrollo, se ubique y se diseñe de manera que se minimice la nivelación, la alteración de la forma natural del terreno y la eliminación de la vegetación para evitar impactos significativos sobre los recursos biológicos sensibles, hasta donde sea factible. (RDR, MPSP)
- COS-1.7** **El Equilibrio de la Preservación de los Recursos y la Protección Contra Inundaciones**
El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional y los proyectos a los que dio inicio el Condado equilibren la preservación de los arroyos, los humedales, y los hábitats ribereños con la necesidad de proteger adecuadamente la seguridad pública y las propiedades de los riesgos de inundación, a través de la incorporación de una infraestructura natural, o basada en la naturaleza, de control de inundaciones (por ejemplo, la restauración de los humedales, la conservación del suelo, diques con vegetación), cuando sea factible. (MPSP)
- COS-1.8** **Diseño de Cruce de Puentes**
El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional que incluya cruces de carretera nuevos o modificados sobre arroyos, humedales y hábitats ribereños incluyan un diseño de puentes que cuente con columnas de puentes ubicados afuera de las zonas de hábitats ribereños, cuando sea factible. (RDR)
- COS-1.9** **Consulta de las Agencias Respecto a los Recursos Biológicos**
El Condado deberá consultar con el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife), con la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua (Regional Water Quality Control Board), con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (U.S. Fish and Wildlife Service), con la Sociedad Nacional Audubon (National Audubon Society), con la Sociedad de Plantas Nativas de California (California Native Plant Society), con el Servicio del Parque Nacional (National Parque Service) para llevar a cabo el desarrollo en las montañas de Santa Monica o en la zona de Oak Park, así como con otras agencias de gestión de recursos relevantes durante la revisión de las solicitudes del desarrollo discrecional para garantizar que el impacto sobre los recursos biológicos, incluidas las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, se evite o se minimice. (MPSP, IGC, RDR)
- COS-1.10** **Evaluación de los Posibles Impactos del Desarrollo Discrecional sobre los Humedales**
El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional que se proponga ubicar a 300 pies de distancia de los humedales se evalúe por un biólogo aprobado por el Condado para establecer los impactos potenciales en los humedales y sus hábitats asociados, en cumplimiento con las provisiones aplicables de las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial del Condado. (RDR)
- COS-1.11** **Desarrollo Discrecional Ubicado Cerca de los Humedales**
El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional se ubique a 100 pies de los hábitats de los humedales, excepto según se especifica a continuación. La alineación de 100 pies puede incrementarse o disminuirse según la evaluación y la recomendación de un biólogo experto y la aprobación de la entidad que toma las decisiones, con base en factores que incluyen, entre otros: el tipo de suelo, la estabilidad de las laderas, los esquemas del drenaje, el potencial de las descargas que puedan afectar la calidad del agua, la presencia o la ausencia de plantas o animales en peligro de extinción, amenazados o raros, los efectos directos o indirectos sobre el movimiento de la vida silvestre y la compatibilidad del desarrollo propuesto con el uso de la zona de los hábitats de los humedales por parte de la vida silvestre. Un desarrollo discrecional que tuviera un impacto significativo sobre los hábitats de los humedales deberá prohibirse,

salvo que se aprueben medidas de mitigación que reduzcan el impacto a un nivel menos que significativo. No obstante lo dicho, un desarrollo discrecional que tenga un impacto significativo sobre los hábitats de los humedales en terrenos dentro de una comunidad existente designada podrá aprobarse en conjunto con la adopción de una declaración de consideraciones predominantes, por parte de la entidad que toma las decisiones. (RDR)

COS-1.12 Desarrollo Discrecional y Paisajismo

El Condado deberá exigir que el paisajismo asociado al desarrollo discrecional, o sujeto a la Normativa sobre el Uso Eficiente del Agua en los Paisajes de California (California Water Efficient Landscape Ordinance, WELO, por sus siglas en inglés), haga un uso eficiente del agua e incluya plantas nativas que son amigables con los polinizadores, en cumplimiento con las políticas de la WELO, según corresponda. Deberá prohibirse la plantación de plantas invasivas y plantas de la lista de monitoreo inventariada del Concejo de Plantas Invasivas de California (California Invasive Plant Council) a menos que se planten como cultivos agrícolas comerciales o que se cultiven como suministros de viveros comerciales. (RDR)

COS-1.13 Asociaciones para la Protección de Recursos Naturales y Biológicos

CAP

El Condado deberá seguir trabajando en asociación con agencias, organizaciones y entidades responsables de la protección, la gestión y la mejora de los recursos biológicos del Condado. (IGC)

COS-1.14 Programas de Información Ecológica

El Condado deberá apoyar los programas que incentiven la conciencia y el respeto por el entorno natural. (PI)

COS-1.15 Plantación de Árboles en todo el Condado

CAP

El Condado deberá establecer y apoyar una meta en todo el Condado para que el Condado, las ciudades en el Condado de Ventura, las agencias, las organizaciones, las empresas y los ciudadanos planten dos millones de árboles en todo el Condado para 2040. (SO, JP, IGC)

6.2 Recursos Costeros

El Condado de Ventura cuenta con 42 millas de costa. Los recursos costeros son recursos escénicos importantes que son hogares para especies y hábitats en peligro de extinción y amenazadas, y contienen zonas con recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos.

Las playas agregan un valor importante para la calidad de vida, tanto por su belleza estética como por su acceso libre y seguro para oportunidades de ocio y entretenimiento. Adicionalmente, los tramos de la Ruta Estatal 1 y la Carretera de Estados Unidos 101 (US Highway 101) a lo largo de la costa son elegibles en el estado para la denominación de “escénicas”, a través del Programa de Carreteras Escénicas del Departamento de Transporte (Caltrans) de California (Caltrans California Scenic Highway Program). Estas carreteras escénicas elegibles ofrecen vistas extraordinarias del Océano Pacífico, así como de las faldas de los cerros y las zonas de las montañas desde el interior de los miradores costeros.

Las playas también proporcionan hábitats costeros que contiene una rica biodiversidad. Por ejemplo, la Laguna de Mugu (Mugu Lagoon) tiene la diversidad biológica más rica de todas las zonas pantanosas costeras del Condado. Proporciona un hábitat para más de 30 “especies de estatus especial” y alberga los remanentes de varias poblaciones de plantas, aves, peces e insectos que alguna vez habitaron las lagunas anteriores. El Condado de Ventura también es el hogar de varios humedales costeros, incluidos McGrath Lake, la zona de Ormond Beach y las bocas de los ríos de Ventura y Santa Clara.

Las zonas costeras e interiores del Condado de Ventura tienen áreas con fósiles marinos y terrestres que se encuentran entre los mejores del Sur de California. Hay presencia de recursos paleontológicos en muchas de las formaciones del Condado.

El estado establece, a través de la Ley Costera (Coastal Act), que las comunidades costeras gestionen la conservación y el desarrollo de recursos costeros, mediante la creación y la adopción del Programa Costero Local. El Plan del Área Costera del Condado de Ventura (Ventura County's Coastal Area Plan) y la Normativa de Zonificación Costera (Coastal Zoning Ordinance) constituyen en conjunto el Programa Costero Local para las áreas no incorporadas del Condado. El objetivo principal del Programa Costero Local es garantizar que los planes, políticas y acciones de uso de los terrenos del Condado cumplan con los requerimientos e implementen las disposiciones y políticas de la Ley Costera dentro del Condado.



Las políticas relacionadas con los recursos costeros se encuentran dentro del Plan de Área Costera (Coastal Area Plan). El Plan de Área Costera (Coastal Area Plan) cubre los terrenos dentro de los límites de la zona costera a lo largo de la Costa del Pacífico. El Plan de Área Costera (Coastal Area Plan) se refiere al acceso a la costa y a los senderos públicos, al desarrollo en zonas escénicas, a los riesgos costeros y a los acantilados costeros, a las zonas de hábitats ambientalmente susceptibles, a los recursos culturales, al transporte y a los servicios públicos.

Para las políticas relacionadas con el aumento del nivel del mar consulte el Capítulo 7: Elemento de Riesgos y Seguridad.

COS-2

Proteger y conservar las playas costeras y las dunas de arena, mejorar de forma proactiva los recursos costeros y marinos, y responder al aumento previsto del nivel del mar.

COS-2.1

Erosión de las Playas

El Condado deberá esforzarse por minimizar el riesgo de los efectos dañinos de los riesgos de las olas costeras y de la erosión de las playas y por reducir la tasa de erosión de las playas, cuando sea factible. (MPSP, RDR, IGC)

COS-2.2

CAP

Nutrición de las Playas

El Condado deberá apoyar actividades que atrapen y agreguen arena, mediante la nutrición de las playas, la restauración de las dunas y otras estrategias de adaptación para mejorar y crear playas en zonas susceptibles al aumento del nivel del mar y a las inundaciones costeras. (MPSP)

COS-2.3

Comité de Acción Regional para los Sedimentos de la Costa

El Condado deberá trabajar con la Autoridad para la Erosión de Playas para Océanos Limpios y Nutrición (Beach Erosion Authority for Clean Oceans and Nourishment, BEACON, por sus siglas en inglés), el Distrito del Puerto de Ventura (Ventura Port District), el Puerto de Channel Islands, las ciudades y la Marina para identificar los problemas y establecer metas y objetivos en común, en relación con la gestión de sedimentos, así como identificar recursos para cumplir con las metas planteadas. (IGC)

COS-2.4

Actividades de Minería

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional para todas las actividades de minería en los arroyos y ríos del Condado incorporen todas las medidas factibles para mitigar los impactos de la reposición de la arena de la playa. (RDR)

COS-2.5

Diseño de Estructuras de Protección de la Costa

El Condado deberá exigir que todas las estructuras de protección de la costa que alteren los procesos naturales de esta se diseñen para eliminar o mitigar el impacto adverso sobre los suministros locales de arena de la costa. (MPSP, IGC)

COS-2.6

EJ HC

Acceso Público

El Condado deberá continuar con la planificación para la preservación, conservación, uso eficiente, disfrute y acceso a los recursos, según corresponda, dentro del Condado de Ventura para las generaciones presentes y futuras. (IGC)

COS-2.7

EJ HC

Preservar el Acceso Público

El Condado deberá trabajar con las jurisdicciones federales, estatales y locales, las agencias y las organizaciones para evaluar la vulnerabilidad de los puntos costeros de acceso y priorizar la protección de aquellos que proveen los mayores beneficios para residentes y visitantes. Estudios de Informes y Planificación, Coordinación Gubernamental y Asociaciones Conjuntas (Planning Studies and Reports, PSR; Inter-Governmental Coordination; IGC and Joint Partnerships, JP, por sus siglas en inglés)

COS-2.8

Pesca Costera

El Condado deberá fomentar los programas comunitarios diseñados para mejorar la calidad de la pesca costera y los recursos marinos (PSR, IGC)

COS-2.9

Protección de los Esteros

El Condado deberá apoyar los esfuerzos de otras agencias y organizaciones para mantener y mejorar los sistemas de esteros, y así poder proteger y mejorar la pesca costera y otros recursos marinos. (PSR, IGC)

COS-2.10

CAP

Infiltración del Agua Salada

El Condado deberá trabajar con las jurisdicciones federales, estatales y locales, las agencias y las organizaciones para monitorear la infiltración del agua salada y realizar pasos de forma proactiva para reducir la infiltración, incluidos:

- trabajar para mantener y restaurar los acantilados de los humedales de amortiguamiento;
- mejorar la gestión de las aguas subterráneas para prevenir el bombeo excesivo y poder reestablecer los niveles de aguas subterráneas necesarios para reducir la infiltración de agua; e
- implementar medidas de mitigación para prevenir la infiltración de agua salada hacia los esteros y las cuencas de aguas subterráneas, incluidas, entre otras, la implementación de barreras reactivas y el uso de bombas para desviar el agua salada.

(PSR, IGC, JP)

COS-2.11

Vegetación de las Dunas

El desarrollo discrecional que resulte en la eliminación de la vegetación de las dunas debe estar condicionado a sustituir la vegetación. (RDR)

6.3 Recursos Escénicos

Los recursos escénicos mejoran la calidad de vida. Desde la costa hasta las montañas boscosas del norte, el condado tiene características estéticas que siguen atrayendo visitantes y proporcionando recreación a los residentes. El Condado se dedica a la conservación de estos recursos y a garantizar el acceso visual a los mismos. La conservación de los recursos estéticos es especialmente importante en los lugares donde son observados con frecuencia, como en las proximidades de una carretera o de una zona residencial. El Condado de Ventura ofrece una variedad de recursos escénicos, desde las vistas panorámicas de las Montañas de Santa Monica en el sur hasta las vistas del norte de la cordillera del Topatopa en el Bosque Nacional de Los Padres y las vistas panorámicas de las playas costeras y los acantilados en el oeste.



Las políticas relacionadas con los parques y las instalaciones de recreación se incluyen en el Capítulo 5: Elemento de Instalaciones Públicas, Servicios e Infraestructura.

COS-3

Preservar, proteger y mejorar los recursos escénicos únicos en el Condado de Ventura y garantizar acceso a los recursos escénicos dentro del Condado de Ventura para las generaciones presentes y futuras.

COS-3.1

Carreteras Escénicas

El Condado deberá proteger el carácter visual de los recursos escénicos visibles desde las carreteras escénicas asignadas del estado o del Condado. (RDR)

COS-3.2

EJ

CAP

Dosel de Árboles

El Condado deberá fomentar la plantación de árboles y la protección de los bosques urbanos existentes, los bosques nativos, las sabanas y los doseles de árboles en todo el Condado, incluso a lo largo de las carreteras escénicas designadas por el estado o el Condado y en las zonas residenciales y comerciales en todo el Condado, especialmente aquellas ubicadas dentro de comunidades desfavorecidas designadas. (MPSP, RDR)

COS-3.3

CAP

Prioridad de Conexión Subterránea de los Servicios Públicos

El Condado deberá dar prioridad a la conexión subterránea de los servicios públicos aéreos en las zonas de alto riesgo de incendios y en las Zonas de Recursos Escénicos, al asignar los Fondos para la Conexión Subterránea de Servicios Públicos del Condado. (MPSP, FB)

COS-3.4

Impactos Visuales de los Embalses

El Condado deberá garantizar que los embalses no se localicen en líneas de cumbre muy prominentes y que los nuevos embalses estén bien protegidos con vegetación natural y bermas y, de ser posible, se conecten de manera subterránea. (RDR)

COS-3.5

Preservación de las Líneas de Cumbre y de las Cimas de las Colinas

El Condado deberá garantizar que las líneas de cumbre y las cimas de las colinas más importantes permanezcan sin desarrollar y que el desarrollo discrecional se sitúe y se diseñe para permanecer por debajo de las orillas más significativas de las líneas de cumbre, excepto cuando se requiera para instalaciones de comunicación o similares. (RDR)

COS-3.6

Carácter de Espacio Abierto

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional afuera de las Comunidad Existentes se planifique y se diseñe para mantener el carácter escénico de espacio abierto de la zona circundante, incluidos los corredores de vista desde las carreteras. El desarrollo discrecional deberá integrar técnicas de diseño, construcción y mantenimiento que minimicen la visibilidad de las estructuras desde las locaciones de observación pública dentro de las vistas escénicas. (RDR)

6.4 Recursos Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos

Los recursos culturales se identifican, frecuentemente, con recursos prehistóricos (arqueológicos) o históricos. Los recursos culturales en el Condado de Ventura incluyen sitios prehistóricos indígenas de los nativos americanos, las zonas históricas de ocupación y actividad y las características del entorno natural. Los recursos naturales también incluyen recursos no renovables y no materiales, tales como sistemas cognitivos (incluidos significados y valores atribuidos a los objetos de la cultura material, la biota y el entorno físico), la religión y las visiones del mundo, los patrones de comportamiento tradicionales o costumbres, el parentesco y la organización social, y el folclor.

Los recursos históricos se refieren a las expresiones materiales y no materiales de adaptaciones humanas que caracterizaron el periodo poscolonial (histórico). Estos recursos incluyen sitios de eventos o actividades históricas, sitios arqueológicos históricos, arquitectura conservada y otras propiedades y documentos relevantes, otras fuentes de información histórica y objetos de cultura material. De igual manera, otros atributos de cultura no material, como folclor, organización social y sistemas de valor, pueden asociarse a estas propiedades.

Los recursos paleontológicos se refieren a los restos fosilizados de plantas y vida animal. En el Condado de Ventura, los restos paleontológicos incluyen ejemplos de gran parte de la historia geológica, incluidos el Paleozoico (de 542 a 251 millones de años atrás), el Mesozoico (de 251 a 65.5 millones de años atrás) y el Cenozoico (de 65.5 millones de años atrás a la fecha). Los estudios científicos minuciosos de las formas de vida fosilizadas, preservadas en las rocas metamórficas y sedimentarias de la región del Condado de Ventura pueden encaminar a la identificación de condiciones paleoambientales locales y tendencias de evolución biológica. Además, algunos restos fósiles solamente se encuentran en cultivos aislados del Condado de Ventura y son, por lo tanto, de interés científico único.

Los recursos arqueológicos se refieren a los restos materiales (por ejemplo, artefactos, estructuras) producidos por seres humanos, ya sea de forma intencional o accidental. Los estudios científicos de estos restos pueden encaminar a la identificación de actividades, tipos de adaptación al medio ambiente y cambios en las actividades y la organización que experimentaron las personas en el pasado. Más allá de esto, estos restos suelen tener un significado especial para los nativos americanos, los grupos étnicos, los grupos de intereses especiales (como los arqueólogos aficionados), así como para el público en general.

COS-4

Identificar, inventariar, preservar y proteger los recursos culturales, históricos, paleontológicos y arqueológicos del Condado de Ventura, incluidos los recursos de los nativos americanos, por su valor científico, educativo y cultural.

COS-4.1

Inventario de Recursos Indígenas, Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos

EIR

El Condado deberá mantener un inventario de recursos indígenas, culturales, históricos, paleontológicos y arqueológicos en el Condado de Ventura con base en estudios del proyecto y en los recursos secundarios, incluidos los estudios de registro y los informes archivados en los programas de historia natural, el Sistema de Información de Recursos Históricos de California (California Historical Resources Information System) y la Comisión del Patrimonio Nativo Americano (Native American Heritage Commission). (MPSP)

COS-4.2

(a) Cooperación para la Preservación de los Recursos Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos

EIR

El Condado deberá cooperar con las ciudades, los distritos especiales, las organizaciones apropiadas y los terratenientes particulares para identificar los recursos culturales, arqueológicos, históricos y paleontológicos conocidos para preservar los recursos identificados dentro del Condado (IGC).

(b) Cooperación para la Preservación de los Recursos Culturales Indígenas

EIR

Para proyectos discrecionales, el Condado deberá solicitar a la Comisión de Patrimonio Nativo Americano (Native American Heritage Commission) la información de contacto de los grupos indígenas locales para identificar los recursos culturales indígenas conocidos. Si uno o más de estos grupos indígenas locales identificados lo solicita, el Condado deberá realizar consultas con cada grupo indígena local para preservar y determinar el manejo adecuado de los recursos identificados dentro del Condado. (IGC)

COS-4.3

Preservación de los Sitios Históricos

El Condado deberá exigir que se preserven todas las estructuras y sitios designados, o elegibles para ser designados, como sitios históricos del Condado como requisito para poder llevar a cabo el desarrollo discrecional, según los Estándares de la Secretaría del Interior (Secretary of the Interior Standards), a menos que una estructura sea insegura o esté deteriorada de forma irreparable. El dueño de la propiedad debe colocar un señalamiento apropiado en el sitio para describir el significado histórico de la estructura, sitio o evento. (RDR)

COS-4.4

Desarrollo Discrecional para la Preservación de los Recursos Indígenas, Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos

EIR

El Condado deberá exigir que todos los proyectos de desarrollo discrecional se evalúen en función de los recursos indígenas, culturales, históricos, paleontológicos y arqueológicos por un profesional experto y deberán diseñarse para proteger los recursos existentes. Siempre que sea posible, se deberán reducir los impactos significativos a un nivel menos que significativo, mediante la mitigación o la extracción de los datos máximos disponibles. Debe darse prioridad a las medidas que eviten los recursos. (RDR)

COS-4.5

Reutilización Adaptada de Estructuras Históricas

El Condado deberá exigir, dentro de circunstancias factibles, que el desarrollo discrecional lleve a cabo una reutilización adaptada de los edificios de relevancia arquitectónica o histórica, si el uso original de la estructura ya no es factible y el nuevo uso está permitido por de la designación de uso de suelo subyacente y el distrito de zonificación. (RDR)

COS-4.6

Diseño Arquitectónico para Reflejar las Tradiciones Históricas y Culturales

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional incorpore diseños arquitectónicos y características que reflejen las tradiciones históricas y culturales de la zona o de la comunidad. (RDR)

COS-4.7

EIR

Revisión del Consejo de Patrimonio Cultural

Antes de la revisión medioambiental de los proyectos de desarrollo discrecional, el Condado deberá iniciar una solicitud de búsqueda de registros con el Centro de Información de la Costa del Centro-Sur (South Central Coastal Information Center) y coordinar con el Consejo de Patrimonio Cultural para identificar los sitios potenciales de relevancia arqueológica, histórica, indígena cultural y paleontológica, y asegurarse de que todos los recursos conocidos han sido debidamente identificados. Si se llega a identificar un sitio de relevancia arqueológica, indígena, arquitectónica o histórica, el Condado deberá dar una oportunidad a que el Consejo de Patrimonio Cultural incluya sus recomendaciones específicas para el proyecto discrecional y para los recursos identificados. Si se determina, durante la revisión, que un sitio tiene el potencial de relevancia arqueológica, indígena, arquitectónica o histórica, esta información deberá proporcionarse al Consejo de Patrimonio Cultural para su evaluación. Las recomendaciones que sean identificadas por el Consejo de Patrimonio Cultural deben entregarse a la entidad apropiada que toma las decisiones. (RDR)

COS-4.8

Código Estatal de Edificios Históricos

La División de Edificios y Seguridad (Building and Safety Division) deberá utilizar el Código Estatal de Edificios Históricos (State Historic Building Code) para preservar los sitios históricos en el Condado.

6.5 Suelo y Recursos Minerales

Aproximadamente el 65 % de las asociaciones del suelo en el condado tienen la capacidad de producir diversas cantidades y tipos de productos agrícolas. Generalmente, las pendientes más moderadas pueden producir la mayor variedad de cultivos, como las fresas, las hortalizas de riego, los cultivos en fila y los cítricos. Cuanto más pronunciada sea la elevación, más enraizados deben estar los cultivos, lo que tiende a favorecer a los frutos secos, los aguacates y los cítricos. El 35 % restante de las asociaciones de suelo en el condado, ya sea no pueden soportar la producción agrícola debido a la pendiente, la composición del suelo, el acceso al agua, la elevación o la capacidad de producción es mínima.

Los recursos minerales se definen como materiales inorgánicos que se dan de forma natural en la corteza terrestre, que tienen un valor económico y que pueden ser extraídos. Los recursos minerales en el Condado de Ventura consisten principalmente en recursos de agregados, mejor conocidos comúnmente como arena, grava y piedra para la construcción. Otros recursos minerales dentro del Condado incluyen la arcilla, el esquisto, el yeso, la arena de sílice, la piedra caliza y el fosfato. La ubicación de las Zonas de Recursos Minerales y los recursos de petróleo en el condado se describen y están ilustrados en la Sección 8.4, "Recursos Minerales" del Informe de Antecedentes (Background Report),

COS-5

Preservar y proteger de la erosión los recursos del suelo del condado, así como para la productividad agrícola.

COS-5.1

Protección del Suelo

El Condado deberá esforzarse por proteger los recursos del suelo de la erosión, la contaminación y de otros efectos que reduzcan sustancialmente su valor o que conlleven a la creación de riesgos. (RDR, SO)

COS-5.2 **Control de la Erosión**
El Condado deberá fomentar la plantación de vegetación en suelos expuestos debido a actividades de nivelación, no relacionadas con la producción agrícola, para disminuir la erosión del suelo. (RDR, MPSP, PSR)

COS-5.3 **Productividad del Suelo**
CAP El Condado deberá animar a los terratenientes a participar en programas voluntarios que reduzcan la erosión del suelo y aumenten la productividad del suelo. Con este fin, el Condado deberá promover la coordinación entre el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (Natural Resources Conservation Service), el Distrito de Conservación de Recursos del Condado de Ventura (Ventura County Resource Conservation District), la Extensión de Cooperación de la Universidad de California (University of California Cooperative Extension) y otras agencias y organizaciones similares. (RDR)



Las políticas relacionadas con el deslizamiento de tierra potencial y la erosión se describen en el Capítulo 7: Elemento de Riesgos y Seguridad.

COS-6

Gestionar los recursos minerales de manera que se identifiquen los depósitos minerales económicamente significativos, se planifique y se proteja el acceso, la extracción y la conservación a largo plazo de los recursos minerales para las generaciones actuales y futuras.

COS-6.1 **Producción y Conservación Equilibradas de los Recursos Minerales**
El Condado deberá equilibrar el desarrollo y la conservación de los recursos minerales, mediante los valores económicos, de salud, de seguridad y de protección social y medioambiental. (MPSP, IGC, RDR)

COS-6.2 **Depósitos Relevantes de Recursos Minerales**
De acuerdo con el Código de Regulación de California, Sección 3676 (California Code of Regulations Section 3676), el Condado deberá mantener la clasificación o la designación de los informes y mapas de los depósitos de recursos minerales que el geólogo del estado de California (California State Geologist) ha identificado que tienen relevancia regional o estatal y cualquier otro depósito que pueda ser identificado por el Condado, y según lo provisto por el Consejo Estatal de Minería y Geología (State Mining and Geology Board). El Condado deberá proporcionar aviso a los terratenientes y al público en general sobre la ubicación de los depósitos relevantes de recursos minerales. (MPSP, PI)

COS-6.3 **Prioridad de la Ubicación de la Extracción de Minerales**
EJ El Condado deberá promover la extracción de recursos minerales para minimizar, a nivel local, los costos económicos y los efectos medioambientales asociados al transporte de estos recursos. (IGC, JP)

COS-6.4 **Protección de Áreas con Recursos Minerales (Mineral Resource Area Protection)**
El desarrollo discrecional dentro de las Zonas de Recursos Minerales identificado por el geólogo del estado de California deberá estar sujeto a la Zona de Superposición (Overlay Zone) de la Protección de Recursos Minerales (MRP) y se prohibirá si el uso dificulta o impide significativamente el acceso o la extracción de recursos minerales. (RDR)

COS-6.5

EJ

Compatibilidad para el Uso de Suelo de Recursos Minerales

El Condado deberá garantizar que el desarrollo discrecional sea compatible con la extracción y los procesos de los recursos minerales, si el desarrollo tuviera que ubicarse en las zonas identificadas dentro del Mapa de Zonas de Recursos Minerales (Mineral Resource Zone Maps) elaborados por el Geólogo del Estado de California o dentro de las zonas identificadas de recursos minerales del Condado. El Condado deberá:

1. Exigir una evaluación para precisar la relevancia de los depósitos de recursos minerales ubicados en la zona de un desarrollo discrecional y para determinar si el uso podría dificultar o impedir significativamente el acceso o la extracción de los recursos minerales.
2. Exigir que el desarrollo discrecional propuesto se ubique aledaño a las operaciones actuales de minería de manera que proporcione un amortiguador entre el desarrollo y las operaciones de minería para minimizar la incompatibilidad del uso de suelo y evitar las quejas por molestias.
3. Establecer un amortiguador con base en la evaluación del ruido, el carácter de la comunidad, la compatibilidad, los recursos escénicos, el drenaje, las condiciones de operación, los recursos biológicos, la topografía, la luminaria, el tráfico, las horas de operación y la calidad del aire.

(RDR)

COS-6.6

Minería Fluvial

El Condado deberá exigir que el desarrollo discrecional para la minería fluvial incorpore todas las medidas factibles que permitan mitigar los impactos del agua, los recursos biológicos, las inundaciones y la erosión. (RDR)

6.6 Recursos de Petróleo y Gas

El petróleo y el gas son recursos de suma importancia en el Condado de Ventura Actualmente (2018), existen 57 empresas petroleras que operan en el Condado de Ventura bajo la autoridad de 135 permisos condicionales otorgados por el Condado para autorizar las actividades de petróleo y gas. En el Condado de Ventura se produce petróleo y gas mediante el uso de técnicas de recuperación, tanto tradicionales como mejoradas. Si bien hay una producción importante de petróleo y gas en el Condado de Ventura, no se prevé ningún desarrollo extranjero nuevo de petróleo y gas en el Condado ni en las aguas federales cercanas, debido a las regulaciones y la oposición de la Comisión de Suelo del Estado de California (California State Lands Commission).

COS-7

Gestionar de manera efectiva y segura la exploración, la producción y la perforación de los recursos de petróleo y gas en el Condado de Ventura.

COS-7.1

Superficie Mínima del Sitio

El Condado deberá aprobar el desarrollo discrecional para el desarrollo de petróleo y gas, únicamente si la zona de perturbación del suelo constituye lo mínimo necesario para lograr los objetivos del proyecto. (RDR)

COS-7.2

CAP

Criterios de Distancia para los Pozos Petrolíferos

El Condado deberá exigir que los nuevos pozos petrolíferos discrecionales se ubiquen al menos a 1,500 pies de distancia de las viviendas residenciales y a 2,500 pies de cualquier escuela. (RDR)

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

- COS-7.3 Cumplimiento de las Políticas, Normas y Condiciones Vigentes**
 El Condado deberá exigir que los permisos, nuevos o modificados, para desarrollos discrecionales para la exploración, la producción, la perforación y las operaciones relacionadas con el petróleo y gas estén sujetos a las políticas, normas y condiciones actuales del Estado y el Condado. (RDR)
- COS-7.4 Equipos Eléctricos para la Exploración y la Producción de Petróleo y Gas**
 CAP El Condado deberá exigir que los desarrollos discrecionales para la exploración y la producción de petróleo y gas utilicen equipos eléctricos con el 100 % de fuentes renovables y cogeneración, donde sea factible, para reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de gas de efecto invernadero, de los motores y el equipo de combustión. (RDR)
- COS-7.5 Restauración y Reforestación de los Sitios Usados para la Exploración, la Extracción y la Producción de Petróleo y Gas**
 El Condado deberá exigir que los desarrollos discrecionales para las actividades de exploración de petróleo y gas estén condicionados a la restauración y la reforestación del sitio, si la exploración no da lugar a instalaciones de producción de petróleo y gas. (RDR)]
- COS-7.6 Identificación de Pozos Abandonados de Petróleo y Gas**
 El Condado deberá evaluar el desarrollo discrecional para identificar si existen pozos de petróleo y gas abandonados en el lugar del proyecto. (RDR)
- COS-7.7 Transporte Limitado de Petróleo y Agua Producida**
 CAP El Condado deberá exigir que los nuevos pozos discrecionales utilicen tuberías para transportar petróleo crudo y agua producida, si es posible. El transporte por camión de petróleo crudo y agua producida solo podrá permitirse si el proponente demuestra que transportar el petróleo y agua producida a través de oleoductos no es factible. Además, se permite el transporte por camión de petróleo crudo y agua producida en casos de emergencia y con fines de prueba de conformidad con las regulaciones federales, estatales y locales. (RDR)
- COS-7.8 Recolección, Uso y Desecho del Gas**
 El Condado deberá exigir que los gases que se emitan de todos los pozos discrecionales nuevos de petróleo y gas deben recolectarse y usarse o retirarse para venderse o para su adecuada eliminación, si es posible. El quemado o la ventilación podrían ser permitidos únicamente en casos de emergencia o para fines de prueba. (RDR)

6.7 Conservación de Recursos Energéticos

Los recursos energéticos son recursos naturales importantes que financian la expansión de la base económica de la región, su sector agrícola y su capacidad de infraestructura. A medida en que se extinguen las fuentes de energía tradicionales, es necesario reducir el consumo de energía y desarrollar métodos alternativos para la generación de la misma. California se ha propuesto como prioridad en la última década reducir la demanda de energía a través de la conservación y eficiencia energética. Como tal, ha habido un aumento de la inversión en diversos programas de conservación y eficiencia energética. En concordancia con las exigencias y las mejores prácticas del estado, esta sección se enfoca en promover la conservación de energía y en apoyar la variedad de desarrollos de recursos energéticos en el condado.



Las políticas adicionales relacionadas con el monitoreo y adaptación del cambio climático se encuentran en el Capítulo 7: Elemento de Riesgos y Seguridad.

COS-8

Minimizar el consumo de energía e incrementar el uso de energía renovable.

- COS-8.1** **Reducir la Dependencia de los Combustibles Fósiles**
CAP El Condado deberá promover el desarrollo y el uso de recursos de energías renovables (por ejemplo, solar, termal, eólica, mareomotriz, bioenergía e hidroelectricidad) para reducir la dependencia de las fuentes de energía procedentes del petróleo. (IGC, RDR)
- COS-8.2** **Incentivos para la Eficiencia Energética**
CAP El Condado deberá fomentar que el estado, [los programas de agregación comunitaria](#) y las empresas de servicios energéticos ofrezcan programas, reembolsos e incentivos para la instalación de eficiencia energética y proyectos de modernización. (IGC)
- COS-8.3** **Plan Coordinado de Acción Climática con Ciudades y Organizaciones**
CAP El Condado deberá facilitar la coordinación de su Plan de Acción Climática, su implementación y mantenimiento con las ciudades en el Condado, con el Distrito de Control de la Contaminación Atmosférica y con otras organizaciones para promover la colaboración en todo el Condado en relación con el cambio climático. (SO, IGC)
- COS-8.4** **Alianza por una Energía Limpia (Clean Power Alliance)**
CAP El Condado, como signatario de una entidad legal creada bajo la Autoridad de Poderes Conjuntos (Joint Powers Authority) con comunidades vecinas, continuará sirviendo como miembro activo de la Alianza por una Energía Limpia o de una organización similar que proporcione a los clientes locales acceso a la electricidad generada de fuentes de energía renovable de baja emisión de carbono en aumento de las exigencias del Estado. (SO, IGC)
- COS-8.5** **Descarbonización de los Suministros Eléctricos en Toda la Comunidad**
CAP El Condado deberá trabajar con los proveedores de servicios públicos para ofrecer a los residentes opciones de compra y uso de recursos de energías renovables. (SO, IGC, JP)
- COS-8.6** **Edificios con Cero Neto de Energía y cero Neto de Carbono**
CAP El Condado deberá apoyar la transición a edificios con cero neto de energía y cero neto de carbono, incluida la electrificación de los nuevos edificios. (RDR)
- COS-8.7** **Prácticas de Edificios Sostenibles**
EJ HC CAP El Condado deberá promover las prácticas de edificios sostenibles que incorporen un enfoque de “sistemas integrales” para el diseño y la construcción que consuma menos energía, agua y otros recursos no renovables, por ejemplo, al facilitar la ventilación pasiva y el uso efectivo de la luz del sol. (RDR)
- COS-8.8** **Características de la Energía Renovable en un Desarrollo Discrecional**
EJ CAP El Condado deberá fomentar la integración de características que apoyen la generación, transmisión, uso eficiente y almacenamiento de fuentes de energías renovables en el desarrollo discrecional. (RDR)
- COS-8.9** **Mejoras en los Doseles de los Árboles Urbanos para la Conservación de Energía**
CAP El Condado deberá fomentar que el desarrollo discrecional incluya la plantación de árboles de sombra en cada propiedad y dentro de las áreas de estacionamiento para reducir la producción de calor por radiación. (RDR)

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

COS-8.10

CAP

Sistemas de Almacenamiento de Energía en Baterías

El Condado deberá fomentar los sistemas de almacenamiento de energía en baterías como una opción para optimizar el manejo de la electricidad generada por recursos renovables. (RDR)

COS-8.11

Políticas del Uso de Suelo para la Conservación de la Energía en los Planes del Área

Las políticas del uso de suelo en los planes del área deben desarrollarse para promover la conservación de la energía y deben incluir lo siguiente:

1. El patrón de uso de suelo residencial, comercial e industrial debe ser compacto y estar relacionado con las rutas y centros de tránsito y minimizar el transporte en vehículo.
2. Debe fomentarse el relleno de terrenos vacíos frente a los desarrollos escalonados

(RDR)

6.8 Espacio Abierto

Existen aproximadamente 640,000 acres de espacio abierto en el Condado de Ventura que son gestionados por agencias y organizaciones federales, estatales, del Condado, del distrito especial, locales y sin fines de lucro. Una porción de estos espacios abiertos es accesible para el público y ofrecen una variedad de oportunidades de recreación en diferentes entornos.

El Servicio Forestal de Estados Unidos (United States Forest Service, USFS, por sus siglas en inglés) maneja el 87 %, o 561,000 acres, de terrenos de espacio abierto en el Condado de Ventura, que conforman casi toda la parte norte del Condado. Sin embargo, el acceso a los terrenos del USFS está limitado, en parte debido a las zonas de conservación de vida silvestre por el cóndor de California y la existencia de tierras privadas cerca de la frontera sur del bosque que, con frecuencia, no cuentan con servidumbres de paso para el acceso del público. Los terrenos que no son del USFS en el Condado de Ventura (otros terrenos federales, estatales y locales) y que suman, aproximadamente, 79,000 acres se agrupan en su mayoría cerca de la frontera sureste del Condado de Ventura.

A pesar de que los residentes del Condado de Ventura tienen una amplia variedad de espacios abiertos y oportunidades de recreación, la distancia hacia los espacios abiertos y el acceso a los mismos varían sustancialmente en todo el Condado. Por lo tanto, algunos residentes del Condado de Ventura no tienen acceso a los recursos de los espacios abiertos o parques a una distancia que puedan caminar, o a media milla de sus casas.

COS-9

Desarrollar y mantener un sistema integral de parques, recreación y terrenos naturales de espacios abiertos que satisfagan las necesidades recreativas activas y pasivas de los residentes y visitantes del Condado de Ventura.

COS-9.1

HC CAP

Preservación de los Espacios Abiertos

El Condado deberá preservar los recursos de los espacios abiertos naturales, mediante:

- la concentración de desarrollos en Zonas Urbanas y en Comunidad Existentes;
- el uso de técnicas de desarrollos compactos o agrupados en los desarrollos discrecionales adyacentes a los recursos de los espacios abiertos naturales;
- mantener grandes tamaños de lotes en zonas agrícolas, rurales y de espacios abiertos;

- oponerse a la conversión de terrenos que actualmente se usan para producción agrícola o pastoreo;
- limitar el desarrollo en zonas restringidas por los riesgos naturales; y
- fomentar los intereses agrícolas y ganaderos para mantener el hábitat natural en las zonas de espacios abiertos, donde la tierra o el suelo no son propicios para la producción agrícola o el pastoreo.

(RDR)

COS-9.2

HC

Espacios Abiertos Públicos

El Condado deberá explorar los posibles recursos para la adquisición pública de espacios abiertos permanentes para uso público. (IGC, JP)

COS-9.3

HC CAP

Preservación de los Espacios Abiertos

El Condado deberá dar una alta prioridad a la preservación de los terrenos de espacios abiertos para la recreación, la protección de los hábitats, el movimiento de la vida silvestre, la gestión de los riesgos de inundación, la seguridad pública, la protección de los recursos del agua y el beneficio colectivo de la comunidad. (PSP)

6.9 Cambio Climático y Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

El cambio climático es un problema global causado por los efectos de calentamiento acumulados de las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI). Los gobiernos de todos los niveles, las agencias no gubernamentales, así como los ciudadanos particulares y empresas están actuando ahora lo más rápido posible para mitigar las emisiones de GEI y reducir o evitar los efectos más catastróficos del cambio climático.

*Esta sección contiene los componentes de las políticas del enfoque del Condado para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que es una parte clave del Plan de Acción Climática (Climate Action Plan, CAP, por sus siglas en inglés) completo del Condado. Tal como se señaló en la introducción del Plan General, el Condado desarrolló un enfoque integrado para abordar el cambio climático en el Plan General al incorporar las políticas y los programas que abordan el cambio climático, en todos los elementos del Plan General. Estos componentes de las políticas se designan mediante el símbolo **CAP** al lado de las políticas aplicables del CAP. Como tal, el Plan General servirá como el CAP del Condado.*



Los detalles sobre el objetivo del CAP, los detalles con respecto a la estrategia de acción climática integrada del Plan General y un resumen de los resultados de análisis técnicos clave usados para desarrollar la estrategia del CAP se encuentran en el Apéndice B. La Sección B.1 de este Apéndice incluye los componentes de la estrategia para la reducción de las emisiones de GEI, mientras que la Sección B.2 de este Apéndice documenta la vulnerabilidad del Condado ante el cambio climático y la estrategia para la adaptación climática. Consulte también el Informe de Impacto Ambiental (Environmental Impact Report, EIR, por sus siglas en inglés) del Plan General para 2040, específicamente el Apéndice D del Borrador del EIR y los Capítulos 2 y 3 y el Anexo 2 del EIR Final, para obtener información detallada sobre el inventario y las previsiones de emisiones de GEI del Condado.

Estrategia para la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

El inventario actual de las emisiones de GEI está organizado por los siguientes siete sectores, que se presentan en orden decreciente por su nivel de contribución. La información sobre los datos detallados de actividad, las conclusiones y cálculos usados para desarrollar el inventario de GEI del Condado se incluyen en el Apéndice D del Borrador del EIR y en los Capítulos 2 y 3 y en el Anexo 2 del EIR Final.

- Transporte
- Energía en la Construcción
- Residuos Sólidos
- Fuentes Fijas
- Agricultura
- Agua y Aguas Residuales
- Equipo Todoterreno

Estrategia para la Adaptación al Cambio Climático y la Resiliencia

En concordancia con las exigencias del Proyecto de Ley del Senado (Senate Bill, SB, por sus siglas en inglés) 379 (2015), codificada dentro del Código Gubernamental (Government Code), Sección 65302(g)(4), la adaptación al cambio climático y la resiliencia debe abordarse en el elemento de seguridad de todos los planes generales en California. El Apéndice B contiene una sección que resume la evaluación de vulnerabilidad del Condado y una lista de todas las políticas del CAP dentro del Plan General en la Sección B.3. El Capítulo 12, “Cambio Climático” del Informe de Antecedentes del Plan General (General Plan Background Report), publicado en enero de 2018, resume la vulnerabilidad del Condado ante los efectos del cambio climático durante el próximo siglo. Los hallazgos clave del Capítulo 12 del Informe de Antecedentes del Plan General incluyen:

- un aumento de tres a seis grados Fahrenheit (°F) antes de 2090 en el Condado;
- erosión costera de hasta 1.36 metros (4.46 pies) antes de 2100 a causa del aumento del nivel del mar;
- eventos de inundaciones más frecuentes e inundaciones más extensas y de larga duración;
- niveles elevados de aguas subterráneas y la infiltración de salinidad a causa del aumento del nivel del mar;
- la exposición de cerca de 23,300 personas en todo el condado a una inundación de 100 años combinada con el aumento del nivel del mar de 1.4 metros (4.6 pies), muchas de las cuales son de bajos ingresos y particularmente vulnerables;
- la exposición de cerca de 170 millas de carreteras y ferrocarriles, hospitales, escuelas, instalaciones de emergencia, plantas de tratamiento de aguas residuales, tres plantas eléctricas y una base naval a una inundación de 100 años combinada con el aumento de 1.4 metros (4.6 pies) del nivel del mar;
- la desintegración del hábitat, debido a los cambios en la precipitación, de temperaturas elevadas y el aumento de los niveles del mar;
- un aumento de hasta 79 días de calor extremo por año antes de 2099; y
- un aumento del 15 % en todo el condado de la cantidad potencial de zonas quemadas por incendios forestales entre el 2020 y el 2085, en comparación con la tendencia histórica.

Esta información de los antecedentes se resume en más detalle en el Apéndice B. Las políticas específicas y los programas de implementación incluidos en los elementos del Plan General que abordan la vulnerabilidad y la adaptación climáticas se identifican dentro de las Secciones B.1 y B.3.

COS-10

Mejorar la sostenibilidad a largo plazo de la comunidad mediante esfuerzos locales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

COS-10.1

Estrategia para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

CAP

El Condado deberá mantener y referirse al Plan General y a su Estrategia para la Reducción de gases de efecto invernadero (GEI) integrada como el plan completo del Condado para reducir las emisiones de los GEI de toda la comunidad en el Condado no incorporado. (RDR)

COS-10.2

Objetivos de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Comunidad para 2030

CAP

El Condado deberá hacer los esfuerzos para alcanzar la meta de reducción de emisiones de GEI en un 41 % por debajo de los niveles de 2015 antes de 2030. (RDR)

COS-10.3

Objetivos de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la Comunidad para 2040 y 2050

CAP

El Condado trabajará para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones de GEI a largo plazo, después de 2030, en toda la comunidad, como se indica a continuación:

- 61 por ciento por debajo de los niveles de 2015 para 2040, y
- 80 por ciento por debajo de los niveles de 2015 para 2050.

(RDR)

COS-10.4

Reducción de Gases de Efecto Invernadero en el Desarrollo Existente y Nuevo

CAP

El Condado reducirá las emisiones de GEI tanto en los desarrollos existentes como en los nuevos mediante una combinación de medidas incluidas en la Estrategia para GEI, que incluye regulaciones nuevas y modificadas, programas de financiamiento y programas basados en incentivos, programas de extensión y educación de la comunidad, asociaciones con agencias locales o regionales, y otras acciones relacionadas. (RDR)

6.10 Programas de Implementación

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
A Normas para el Desarrollo Compacto El Condado actualizará la Ordenanza de Zonificación No Costera para incluir normas de diseño y desarrollo para lograr una ubicación compacta del desarrollo adyacente a los recursos escénicos o biológicos sensibles.	COS-1.1	RMA	■				
	COS-1.2	n/c					

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
B Actualización de las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial El Condado actualizará las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial para identificar una serie de medidas de mitigación para los recursos biológicos protegidos. Esto incluirá la actualización de la Sección 4, Recursos Biológicos, para incluir el siguiente lenguaje de política de la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA, por sus siglas en inglés) en relación con la mitigación compensatoria: “Cuando no haya otra alternativa factible para evitar un impacto en un hábitat de humedal, el Condado exigirá que el desarrollo discrecional proporcione restauración o hábitat de reemplazo como mitigación compensatoria, de manera que no se produzca una pérdida neta general de hábitat de humedal como resultado del desarrollo. La restauración o sustitución del hábitat deberá ser “en especie” (es decir, del mismo tipo y superficie) y proporcionar un hábitat de humedal de valor biológico comparable. Siempre que sea posible, se preferirá la restauración o sustitución en el sitio. Se deberá elaborar un plan de restauración o sustitución del hábitat para describir y aplicar dicha mitigación compensatoria en consulta con todos los organismos que tengan jurisdicción sobre el recurso”.	COS-1.1 COS-1.2 COS-1.6 COS-1.10 COS-1.11	RMA	■				
		n/c					
C Actualizar la Ordenanza de Protección de los Árboles El Condado actualizará las Regulaciones de Protección de Árboles existentes en la Ordenanza de Zonificación No Costera para mejorar aún más la conservación de nuestros bosques urbanos y la preservación de los recursos de los bosques de roble del Condado. Las actualizaciones deberán incluir la incorporación de las recomendaciones adoptadas por la Junta del Plan de Gestión de los Bosques de Robles del Condado de Ventura (County Oak Woodlands Management Plan, 2007),	COS-1.1 COS-3.2	RMA		■			
		GSA (Parques)					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
	<p>que incluye compensaciones de sustitución de árboles para los proyectos de desarrollo ministerial que eliminen árboles protegidos. El Condado también reevaluará y modificará, si es necesario, las relaciones de mitigación para la eliminación de árboles y los impactos en los bosques de robles para los proyectos de desarrollo discrecional, evaluará las protecciones existentes para los árboles invasivos y no nativos y considerará el grado en que proporcionan hábitat para una especie durante las etapas críticas de la vida (por ejemplo, lugares de anidación colonial, lugares de reproducción, etc.). Además, la evaluación también deberá incluir los efectos previstos del cambio climático en el entorno forestal urbano.</p> <p>CAP</p>							
D	<p>Investigar la Factibilidad de Actualizar los Mapas de Vegetación En colaboración con otras agencias y organizaciones de recursos naturales, el Condado explorará la factibilidad de actualizar los mapas de vegetación de las áreas no incorporadas para facilitar el análisis preciso de los impactos potenciales del desarrollo en las comunidades de vegetación y otros recursos biológicos sensibles. Si es necesario, el Condado deberá desarrollar o modificar los reglamentos y las normas de desarrollo para garantizar una protección adecuada de las comunidades vegetales.</p>	<p>COS-1.1 COS-1.10 COS-1.11</p>	<p>RMA</p> <hr/> <p>Agencia de Obras Públicas (Public Works Agency, PWA, por sus siglas en inglés)</p> <p>Cuenca Hidrográfica Protección</p>	■				
E	<p>Actualizar las Normas de la Ordenanza de Zonificación No Costera para las Comunidades Vegetales Con base en los resultados del Programa de Implementación COS-D, (mapeo actualizado de la vegetación), el Condado deberá desarrollar o modificar los reglamentos y las normas de desarrollo para garantizar la protección adecuada de las comunidades de vegetación y otros recursos biológicos sensibles, si es necesario.</p>	<p>COS-1.1 COS-1.6 COS-1.10 COS-1.11</p>	<p>RMA</p> <hr/> <p>n/c</p>		■			

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
F	Evaluar el Aumento del Retroceso Estándar del Humedal El Condado deberá evaluar si debe aplicarse a la urbanización una norma de retroceso de 200 pies con respecto a los humedales a fin de mejorar la calidad del agua, reducir los impactos de las inundaciones y proporcionar una protección adecuada a los recursos biológicos sensibles.	COS-1.1 COS-1.2 COS-1.10 COS-1.11	RMA		■			
			n/c					
G	Identificación de Hábitats Críticos El Condado deberá seguir colaborando con las agencias estatales y federales para identificar aquellas zonas del Condado que se consideran hábitats críticos de especies en peligro, amenazadas o raras, así como para otros recursos biológicos significativos.	COS-1.9 COS-1.10 COS-1.11	RMA					■
			n/c					
H	Programa de Plantación de Árboles del Condado El Condado deberá plantar al menos mil árboles al año.] CAP	COS-1.15	CEO RMA				■	
			Otros Organismos del Condado, según corresponda					
I	Subvenciones para Actividades de Adaptación al Cambio Climático El Condado deberá solicitar subvenciones a través de la Comisión Costera de California (California Coastal Commission) y de otras organizaciones para la recuperación de playas, la restauración de dunas y otras actividades de adaptación para mejorar la resiliencia de las playas del Condado ante la subida del nivel del mar y las inundaciones costeras. CAP	COS-2.1 COS-2.2	PWA					■
			n/c					
J	Designaciones de Carreteras Escénicas El Condado deberá procurar obtener la designación oficial de Carretera Escénica del Estado para las Carreteras Escénicas designadas por el Condado.	COS-3.1	RMA		■			



Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
K	Pautas de Preservación de Recursos Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos Significativos El Condado deberá preparar, y actualizar regularmente según sea necesario, pautas específicas para la preservación de recursos culturales, históricos, paleontológicos y arqueológicos significativos.	COS-4.1 COS-4.2 COS-4.3 COS-4.4	RMA					■
			n/c					
L	Tratamiento de Estimulación de Pozos de Petróleo y Gas El Condado exigirá que los proyectos discrecionales que incluyan la fracturación, el tratamiento de estimulación de pozos, la vaporización cíclica y/o la inundación con vapor sean evaluados en cuanto a sus efectos potenciales sobre la contaminación de las aguas subterráneas, la exacerbación de la actividad sísmica, el uso del agua, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros impactos.	COS-7.4	RMA					■
			n/c					
M	Impuesto sobre el Petróleo y el Gas El Condado deberá evaluar la factibilidad de establecer un impuesto local sobre todas las operaciones de petróleo y gas ubicadas en el Condado no incorporado.	COS-8.1	CEO	■				
			n/c					
N	Pautas de Prácticas de Construcción, Ubicación y Paisajismo Sostenibles El Condado deberá preparar pautas de prácticas de construcción, ubicación y paisajismo sostenibles que promuevan un enfoque de sistemas integrales para los diseños de edificios y técnicas de construcción que reduzcan el consumo de recursos no renovables como el petróleo, el gas y el agua, y que promuevan el uso de energías renovables.	COS-8.7 COS-8.8	RMA	■				
			Agencia de Servicios Generales (General Services Agency, GSA, por sus siglas en inglés)					

CAP

EJ HC CAP

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
O Evaluación de los Terrenos Cercanos a las Líneas de Transmisión y Distribución Eléctrica El Condado deberá llevar a cabo un estudio y preparar una evaluación disponible al público de los terrenos adecuados no desarrollados cerca de las líneas de transmisión y distribución eléctrica que sirvan como áreas prioritarias para el desarrollo de proyectos de generación y almacenamiento de energía solar a escala de los servicios públicos. Si se identifican lugares adecuados, el Condado establecerá una nueva zona, si es necesario, denominada Zona de Prioridad para Energías Renovables, para estos lugares en las Ordenanzas de Zonificación Costera y No Costera del Condado. CAP	COS-8.1 COS-8.5	RMA	■				
		REA					
P Estudio para Demostrar el Ahorro en Energía y Gases de Efecto Invernadero (GEI) El Condado deberá conducir un estudio que demuestre el ahorro de energía y de gases de efecto invernadero (GEI) de las opciones identificadas en el Programa de Implementación COS-R utilizando prototipos de edificios modelados. Para satisfacer los requisitos regulatorios estatales para la adopción del Código de Alcance Energético, el estudio también deberá demostrar el ahorro de costos a largo plazo de las opciones por medio de un análisis de costos del ciclo de vida que tenga en cuenta los costos iniciales de las mejoras de eficiencia compensados por el ahorro de costos en la factura de servicios públicos y otros factores relevantes. CAP	COS-8.1 COS-8.6	CEO	■				
		RMA REA					
Q Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable Para incentivar el desarrollo de los proyectos de Energía Renovable, el Condado considerará la posibilidad de eliminar las tarifas por permisos para los proyectos de generación o almacenamiento de energía renovable.	COS-8.5	CEO	■				
		RMA REA					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
R	Código de Construcción Basado en el Rendimiento para la Construcción Ecológica El Condado deberá mantener y actualizar, según sea necesario, el Código de Construcción para establecer normas basadas en el rendimiento que incentiven las técnicas de construcción ecológica. 	COS-8.6 COS-8.7 COS-8.8	RMA	■				
			REA					
S	Actualización del Código de Construcción El Condado actualizará el Código de Construcción para incluir un Código de Alcance Energético obligatorio. 	COS-8.6 COS-8.7	RMA	■				
			REA					
T	Rendimiento del Consumo de Energía El Condado deberá seguir revisando sus resultados en materia de consumo de energía y aplicar programas diseñados para aumentar la eficiencia energética en los edificios propiedad del Condado, incluidos, entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ■ reducción de las horas de operación de los sistemas de calefacción, ventilación e iluminación, ■ instalación de burletes en todas las puertas y ventanas practicables, ■ desarrollo de programas de auditoría y gestión energética, ■ aplicación de programas de funcionamiento y mantenimiento que contribuyan al ahorro de energía, ■ desarrollar auditorías energéticas y programas de gestión de la energía para todas las instalaciones propiedad del Condado, ■ desarrollar un plan para reinvertir los reembolsos de las empresas de servicios públicos y el ahorro de los mismos en un programa de financiamiento a largo plazo para los proyectos de conservación en curso, ■ implementar programas operativos y de mantenimiento que contribuyan a la conservación de la energía, 	COS-8.7	Agencia de Servicios Generales (General Services Agency, GSA, por sus siglas en inglés) REA					■

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<ul style="list-style-type: none"> ■ investigar y aplicar nuevas tecnologías energéticas como la solar y las celdas de combustible, ■ instalar sistemas de gestión de energía en todas las instalaciones propiedad del Condado para controlar los sistemas de aire acondicionado e iluminación cuando sea ventajoso, ■ instalar aislamiento en techos, paredes y azoteas siempre que sea factible, ■ instalar limitadores de flujo en inodoros, lavabos y regaderas, y ■ proporcionar capacitación y literatura sobre conservación de energía a todas las agencias del Condado. <p>EJ HC CAP</p>							
<p>U Marquesinas Solares en Proyectos No Residenciales</p> <p>El Condado deberá modificar las Ordenanzas de Zonificación Costera y No Costera del Condado para exigir que los estacionamientos de los nuevos proyectos de construcción no residencial, con una superficie de más de 50,000 pies cuadrados, incluyan marquesinas solares.</p> <p>EJ CAP</p>	<p>COS-8.8 COS-8-9</p>	<p>RMA</p> <hr/> <p>PWA</p>	<p>■</p>				
<p>V Mejorar la Conciencia sobre la Conservación de Energía</p> <p>El Condado alentará a los miembros de la comunidad a que conserven la energía y reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y aumenten la conciencia sobre la eficiencia energética y el cambio climático y la adaptación, para llevar a cabo actividades de divulgación dirigidas a los propietarios de viviendas y los contratistas con el fin de promover la instalación de aparatos eléctricos al momento de reemplazar de manera rutinaria los aparatos y calentadores de gas natural y proporcionar información sobre los incentivos financieros.</p> <p>EJ CAP</p>	<p>COS-8.1 COS-8.6 COS-8.7</p>	<p>CEO</p> <hr/> <p>REA</p>					<p>■</p>

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
W	Programa de Eficiencia y Conservación de Energía El Condado deberá desarrollar un programa de cambio de comportamiento para la eficiencia y conservación de energía. Este programa proporcionaría capacitación informativa en materia de energía a los clientes de bajos ingresos sobre la compra de productos de eficiencia energética o sobre el uso más eficiente de la energía. El programa también desarrollaría y ofrecería aplicaciones digitales que ofrezcan información sobre el uso de energía en tiempo real a los residentes y las empresas, proporcionaría datos anónimos sobre el uso de la energía en la comunidad para que los residentes comparen el rendimiento y proporcionaría recompensas o reembolsos para la mejora de la conservación de energía. EJ CAP	Objetivo 8 del Elemento de Conservación y Espacios Abiertos (COS)	CEO	■				
			REA					
X	Aplicación de la Estrategia para Gases de Efecto Invernadero (GEI) El Condado implementará la Estrategia para GEI del Plan General por medio de políticas, programas y acciones de implementación específicas integradas a lo largo del Plan General y resumidas en el Apéndice B. CAP	Consulte todas las políticas y programas etiquetados con el símbolo CAP en el plan general	RMA					■
			Es variable (consulte las descripciones de los componentes individuales o las medidas de reducción de GEI)					
Y	Monitoreo de la Estrategia para Gases de Efecto Invernadero (GEI) El Condado deberá implementar, bajo la dirección general de la Oficina Ejecutiva del Condado (County Executive Office, CEO, por sus siglas en inglés) y con el apoyo de la Agencia para el Manejo de Recursos (Resource Management Agency, RMA, por sus siglas en inglés), la Agencia de Obras Públicas (Public Works Agency, PWA, por sus siglas en inglés), la Agencia de Servicios Generales (General Services Agency, GSA, por sus siglas en inglés), el Comisario de agricultura	COS-10.1 COS-10.2 COS-10.3 COS-10.4	RMA					■
			Agencia de Obras Públicas (Public Works Agency, PWA, por sus siglas en inglés) Agencia de Servicios Generales (General Services Agency, GSA,					

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso	
		Departamentos de Apoyo						
	(Agricultural Commissioner, AGC, por sus siglas en inglés), el Departamento/Distrito de Bomberos (Fire District/Department, FD, por sus siglas en inglés) y otros departamentos, según corresponda, la Estrategia para GEI a través de políticas, programas y acciones de implementación específicas integradas en todo el plan general y resumidas en el Apéndice B, el Plan de Acción Climática (Climate Action Plan), así como otras acciones apropiadas adoptadas oportunamente. La estrategia de reducción de gases de efecto invernadero deberá consistir en un programa integral para reducir sistemáticamente las emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de cumplir los objetivos y los plazos de reducción de emisiones adoptados para todos los sectores: transporte, edificios, residuos sólidos, fuentes fijas, agricultura, agua y aguas residuales, y equipos todoterreno. CAP	por sus siglas en inglés) AGC FD						
Z	Información Pública sobre el Progreso de la Estrategia para Gases de Efecto Invernadero (GEI) El Condado deberá preparar informes públicos sobre los resultados de la aplicación y el seguimiento de la Estrategia para GEI y presentar estos informes a la Junta de Supervisores. El primer informe se presentará a la Junta de Supervisores dos años después de la aprobación del Plan General, después de lo cual la Junta de Supervisores determinará el intervalo adecuado de informes futuros. El Condado también deberá presentar un informe de progreso más detallado a la Junta de Supervisores, incluyendo los resultados de la última actualización del inventario de GEI, cada cinco años. CAP	COS-10.1 COS-10.2 COS-10.3 COS-10.4	RMA <hr/> CEO				■	

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
AA Actualización del Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) El Condado actualizará el inventario de emisiones de GEI del Condado al menos cada cinco años. CAP	COS-10.1 COS-10.2 COS-10.3 COS-10.4	RMA	■	■	■		■
		CEO					
BB Enmiendas a la Estrategia para Gases de Efecto Invernadero (GEI) El Condado puede modificar la Estrategia para GEI para asegurarse de que el Condado está bien encaminado para cumplir su objetivo para 2030 y está haciendo un progreso sustancial para lograr sus objetivos a largo plazo para después de 2030. CAP	COS-10.1 COS-10.2 COS-10.3 COS-10.4	RMA					■
		CEO					
CC Consejo de Emergencia Climática El Condado deberá establecer un Consejo de Emergencia Climática (Climate Emergency Council, CEC, por sus siglas en inglés) mediante una resolución de la Junta de Supervisores para asesorar a la Junta de Supervisores sobre la planificación de la acción climática y la implementación de los objetivos, las políticas y los programas del Plan de Acción Climática (CAP). El organismo o departamento del Condado responsable de la aplicación de este programa redactará, administrará y cumplirá los estatutos del CEC. El establecimiento inicial del CEC y sus estatutos deberán incluir los siguientes términos, deberes y composición de los miembros:	Consulte todas las políticas y programas etiquetados con el símbolo CAP en el plan general	CEO	■				
		RMA					
	<ul style="list-style-type: none"> ■ El periodo de cada miembro es de dos años. Al término de un periodo, la autoridad responsable puede volver a nombrar o elegir a un miembro del CEC, según el caso, para un periodo consecutivo. 						



	<ul style="list-style-type: none"> ■ Los deberes de los miembros del CEC incluyen la asistencia a las reuniones debidamente convocadas; la revisión, por adelantado, de todo el material escrito proporcionado para preparar las reuniones del CEC; servir y participar en los comités o subcomités y contribuir con recomendaciones consultivas del CEC a la Junta de Supervisores. ■ Los funcionarios del CEC deberán ser el Presidente y el Vicepresidente. ■ Los funcionarios deberán ser elegidos anualmente en la reunión ordinaria de cada año por los miembros del CEC. La nominación se deberá realizar desde la sala. La elección se deberá realizar por mayoría simple. ■ Los oficiales deberán servir un periodo de un año. Un funcionario puede ser reelegido, pero ninguna persona deberá servir más de tres periodos completos consecutivos en el mismo cargo. Ningún miembro deberá ocupar más de un cargo a la vez. ■ El Presidente deberá presidir todas las reuniones del CEC, firmar toda la correspondencia, los informes y otros materiales producidos por el CEC, y realizar todas y cada una de las demás tareas prescritas por el CEC oportunamente. El Presidente puede servir como miembro ex officio de todos los comités. ■ El Vicepresidente deberá representar al Presidente o sustituirlo en sus funciones durante su ausencia. ■ Los miembros del CEC deberán ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ■ Una persona que represente a cada Distrito de Supervisores y que haya demostrado interés y conocimiento en la planificación de la acción 							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>climática será nominada por cada uno de los cinco miembros de la Junta de Supervisores, y confirmada por la mayoría de la Junta de Supervisores, lo que dará como resultado un total de cinco representantes de los Distritos de Supervisores;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Un residente de cada una de las comunidades desfavorecidas designadas e identificadas en el Plan General para 2040 que haya demostrado un entendimiento de las necesidades de su comunidad, así como un interés y conocimiento de la planificación de la acción climática, deberá ser designado por una mayoría de la Junta de Supervisores; y ▪ Dos miembros adicionales que hayan demostrado especial interés, competencia, experiencia o conocimientos en la planificación de la acción climática deberán ser seleccionados por la mayoría de los miembros del CEC. <p>▪ Cada miembro tiene derecho a un voto en cada asunto que se someta a la votación del CEC.</p>						

EIR

CAP

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
DD Presupuesto y Plan de Personal para la Implementación del CAP En un plazo de seis meses a partir de la adopción de la Actualización del Plan General y del Plan de Acción Climática, el Director General deberá presentar a la Junta de Supervisores una propuesta de presupuesto y plan de personal (incluidos los consultores técnicos calificados) para implementar el Plan de Acción Climática, y deberá actualizar el presupuesto y el plan de personal cada año. 	COS-10.1 COS-10.2 COS-10.3 COS-10.4	CEO					
		RMA					
EE Modificar las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial para Hacer Referencia a las Normas y Pautas del Secretario del Interior El Condado modificará las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial en la Sección 7, Recursos Paleontológicos, Anexo: Calificaciones Mínimas para Consultores Paleontológicos, y en la Sección 8a., Recursos Culturales: Arqueológicos, Anexo 2: Calificaciones Mínimas para Arqueólogos, para indicar que los consultores de arqueología y paleontología deberán cumplir las normas y pautas del Secretario del Interior (Secretary of the Interior, SOI, por sus siglas en inglés) para la arqueología y la preservación histórica. El Condado también deberá enmendar las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial en la Sección 7, Recursos Paleontológicos, en la Sección 8a., Recursos Culturales - Arqueológicos, y en la Sección 8b., Recursos Culturales, Históricos, para indicar que el personal que realice los estudios de campo deberá ser supervisado por un consultor de arqueología, paleontología o historiador de la arquitectura que cumpla con las Normas y Pautas del SOI en el plazo de un año a partir de la adopción del Plan General para 2040.	COS 4.4	RMA					

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
FF	<p>Revisión del Desarrollo Discrecional para los Efectos de Deslumbramiento a lo Largo de las Carreteras de la Red Regional de Carreteras (Regional Road Network, RRN, por sus siglas en inglés)</p> <p>Los solicitantes de futuros proyectos de desarrollo discrecional que incluyan el uso de superficies reflejantes como metal, vidrio u otros materiales que puedan producir deslumbramiento y que el Condado determine que podrían ser visibles para los automovilistas que viajan a lo largo de una o más carreteras de la RRN deberán presentar un plan detallado del sitio y una lista de los materiales del proyecto al Condado para su revisión y aprobación. Si el Condado determina que el proyecto incluirá materiales que produzcan deslumbramiento por incapacidad o incomodidad para los automovilistas que viajen a lo largo de una o más carreteras de la RRN, el Condado exigirá el uso de materiales alternativos, como el vidrio tintado sin espejo de alto rendimiento, los paneles pintados (sin brillo) y el hormigón prefabricado o las superficies de pared texturizadas fabricadas, o exigirá que el solicitante presente un estudio que demuestre que el proyecto no introducirá una fuente de deslumbramiento que supere los 3:1 en un histograma de luminancia, que consiste en introducir un conjunto de fotografías digitales de una fuente de deslumbramiento en un programa informático de simulación y generar un gráfico que identifique el nivel de brillo de las diferentes secciones de esa escena, de la más oscura a la más brillante. Los impactos por deslumbramiento de los proyectos futuros se considerarían significativos cuando la relación entre la fuente de deslumbramiento y la mediana del fondo sea mayor a 3:1 en un histograma de luminancia.</p> <p>EIR</p>	COS-3.6	RMA					■

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
GG	<p>Protección de los Recursos Biológicos Sensibles</p> <p>Para cualquier proyecto de desarrollo discrecional futuro que pueda tener un impacto potencial en los recursos biológicos sensibles, el proyecto se deberá evaluar de acuerdo con la metodología descrita en las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial del Condado de Ventura, que se modificará en el plazo de un año a partir de la adopción del Plan General para 2040 para incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El personal del Condado, en consulta con un biólogo calificado, completará una evaluación preliminar del proyecto utilizando los datos disponibles de recursos biológicos mapeados y las imágenes aéreas para determinar si el proyecto podría tener un impacto en los recursos biológicos sensibles en el área de impacto definida (impactos directos e indirectos). El personal del Condado determinará si las condiciones del proyecto o las medidas de mitigación se pueden desarrollar y aplicar para reducir o evitar esos impactos a un nivel menos significativo sin requerir una evaluación más exhaustiva de los recursos biológicos, también conocida como Evaluación Biológica del Estudio Inicial. Los ejemplos de proyectos que no requerirían una evaluación de recursos biológicos pueden incluir, pero no se limitan a: Proyectos que se desarrollan en zonas previamente desarrolladas, si no se requiere la eliminación de vegetación adicional o el uso no tiene un impacto potencial en las áreas naturales circundantes; o proyectos en terrenos que 	COS-1.1	RMA	■				■

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>consisten en pastizales no nativos con un total de menos de un acre que están completamente rodeados por el desarrollo urbano existente (tales como lotes de relleno urbano).</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Si el personal del Condado considera que el proyecto puede afectar negativamente a los recursos biológicos sensibles, un biólogo calificado aprobado por el Condado deberá preparar una evaluación de los recursos biológicos para evaluar y mitigar los impactos adversos del proyecto propuesto. Para preparar esta evaluación de recursos biológicos se deberán seguir los procedimientos detallados en el Paso 3 de las Pautas del Estudio Inicial del Condado de Ventura, Capítulo de Recursos Biológicos, Sección de Metodología. ■ Un biólogo calificado aprobado por el Condado que cumpla con las calificaciones mínimas de los consultores biológicos enumeradas en el Anexo 1 de las Directrices de Evaluación del Estudio Inicial del Condado de Ventura deberá conducir la evaluación del recurso biológico. El biólogo calificado deberá tener experiencia en el grupo taxonómico o las especies en las que se enfocan los estudios, así como los procedimientos de revisión de datos del Condado y los métodos de estudio recomendados por las agencias de recursos naturales o los estándares comúnmente aceptados en el grupo taxonómico, la comunidad o las especies (por ejemplo, los protocolos de estudio de la Sociedad de Plantas Nativas de California [California Native Plant Society]). 						

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<ul style="list-style-type: none"> <p>■ La agencia del Condado responsable de la administración del proyecto determinará el área de estudio del campo biológico teniendo en consideración las recomendaciones del biólogo calificado. El área de estudio incluirá todas las áreas de perturbación propuestas, incluidas las áreas de estacionamiento de equipos o personal asociadas, y el área circundante de posibles recursos biológicos sensibles que puedan verse afectados negativamente de forma indirecta por el proyecto. El tamaño del área de estudio se basará en las características del hábitat circundante, el potencial de presencia de recursos biológicos sensibles y la naturaleza del proyecto. Por ejemplo, un proyecto de desarrollo de terrenos vacantes en áreas urbanas dentro de un área ya desarrollada puede no requerir una gran área de estudio; sin embargo, un proyecto de desarrollo adyacente a un hábitat natural puede requerir un área de estudio más grande con base en el potencial de perturbación. El procedimiento para delimitar el tamaño del área de estudio seguirá el Paso 1 de las Pautas del Estudio Inicial del Condado de Ventura, Capítulo de Recursos Biológicos, Sección de Metodología.</p> <p>■ Antes de realizar cualquier estudio de campo, el biólogo calificado deberá conducir una revisión inicial de datos para determinar el tipo de recursos biológicos sensibles que puedan existir dentro del área de estudio utilizando los procedimientos detallados en el Paso 3 (a) de las Pautas del Estudio Inicial del Condado de Ventura, Capítulo de</p> 							

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>Recursos Biológicos, Sección de Metodología. Esto incluirá, entre otras cosas, la revisión de los mejores datos disponibles y actuales, entre los que se incluyen: datos cartográficos de la vegetación, datos cartográficos del Condado (Especies de Relevancia Local, Conectividad de Hábitats y Corredores de Vida Silvestre, Datos del Distrito de Protección del Agua, Informes Biológicos Anteriores en la Zona, etc.); la Base de Datos del Inventario Nacional de Humedales (National Wetland Inventory, NWI, por sus siglas en inglés); el Conjunto de Datos Hidrográficos Nacionales del USGS (USGS National Hydrographic Dataset); el EcoAtlas; y búsquedas en la base de datos del Hábitat Crítico del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (US Fish and Wildlife Service Critical Habitat), el Sistema de Conservación Ambiental en Línea (Environmental Conservation Online System, ECOS, por sus siglas en inglés) y el Sistema de Información, Planificación y Conservación (Information, Planning, and Conservation System, IPaC); la Base de Datos de Diversidad Natural de California (CNDDDB) del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife, CDFW, por sus siglas en inglés); y el Inventario de Plantas Raras y en Peligro de California (Inventory of Rare and Endangered Plants of California) de la Sociedad de Plantas Autóctonas de California (California Native Plant Society, CNPS, por sus siglas en inglés); Áreas Importantes para las Aves y Listas Rojas de Audubon, Sociedad Xerces, etc.</p>						

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<p>Inventario Biológico: Especies de Estado Especial, Hábitats Sensibles, Humedales, Otras Aguas no Relacionadas con Humedales, Sitios de Cría de Fauna Autóctona y Corredores de Fauna</p> <ul style="list-style-type: none"> El inventario biológico se deberá conducir como se detalla en el Paso 3 (b) Conducción del Estudio de Campo y (c) inventario biológico, de las Pautas del Estudio Inicial del Condado de Ventura, Capítulo de Recursos Biológicos, Sección de Metodología, que incluye un estudio florístico general de las áreas de impacto del proyecto. Las comunidades de vegetación dentro del área de estudio se inventariarán utilizando las normas de clasificación de la vegetación del CDFW (Manual de la Vegetación de California, Manual of California Vegetation) y la versión más reciente de las normas de cartografía de la vegetación del CDFW “Estudio de los Estándares de Clasificación y Mapeo de la Vegetación de California” [CDFW, 2019]. Si la revisión inicial de los datos muestra la existencia de un humedal o agua a menos de 300 pies (en la zona no costera) o 500 pies (en la zona costera) del borde de las áreas de perturbación propuestas, un biólogo calificado deberá delinear el hábitat acuático (incluyendo las aguas de los Estados Unidos y otras aguas, incluidas las de jurisdicción estatal). En la evaluación de los recursos biológicos se deberá incluir un resumen del tipo de hábitat acuático, la fuente primaria de agua, la diversidad de especies, la conectividad con el hábitat fuera del sitio u otras características 							

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>hidrológicas, los suelos hídricos y la vegetación hidrofítica, así como el límite de la característica (basado en el límite más externo de la vegetación asociada [línea de goteo del dosel o línea de matorrales], los suelos hídricos, la orilla y el lecho, lo que sea mayor).</p> <ul style="list-style-type: none"> Si la revisión inicial de los datos indica que los recursos biológicos sensibles tienen el potencial de ocurrir dentro del área de la encuesta, un biólogo calificado llevará a cabo encuestas adicionales enfocadas para estas especies u otros hábitats protegidos utilizando los protocolos más recientemente actualizados recomendados por las agencias de recursos naturales (por ejemplo, Protocolos para el Estudio y la Evaluación de los Impactos a las Poblaciones de Plantas Nativas de Estado Especial y las Comunidades Naturales [CDFW 2018]. Informe del Personal sobre la Mitigación del Búho de Madriguera [CDFG 2012]) o, si no están disponibles, las normas aceptadas en la comunidad biológica profesional para estudiar ese grupo taxonómico, comunidad o especie. Si no está disponible un protocolo establecido para una especie de estatus especial, el biólogo calificado consultará con el Condado y el CDFW o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (U.S. Fish and Wildlife Service, USFWS, por sus siglas en inglés) para determinar el protocolo de estudio adecuado. 						

	<p>Mitigación para Especies de Estado Especial, Hábitats Sensibles, Humedales, Otras Aguas no Relacionadas con Humedales, Sitios de Cría de Fauna Autóctona y Corredores de Fauna</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Si se identifica un recurso biológico sensible durante los estudios de campo, el Condado exigirá la aplicación de medidas de mitigación a nivel de proyecto que tengan en cuenta plenamente el recurso afectado negativamente. En la medida de lo posible¹, las medidas de mitigación deben adherirse a la siguiente prioridad para reducir los impactos adversos de un proyecto propuesto para el recurso: evitar los impactos, minimizar los impactos y compensar los impactos. ■ Las medidas de mitigación se deberán utilizar a nivel de proyecto y se deberán adaptar a las condiciones del lugar y a los recursos biológicos sensibles presentes, como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1. Evitar los Impactos: El desarrollo propuesto deberá evitar los impactos en la mayor medida posible¹, evitando ciertas acciones o partes de una acción. Los proyectos se situarán de forma que se eviten los impactos directos o indirectos sobre el recurso, e incluirán medidas como la implementación de áreas de amortiguamiento sin perturbación (por ejemplo, áreas de amortiguamiento para aves nidificantes durante la construcción, ubicación de las áreas de descanso fuera del área de amortiguamiento), o la implementación de características de diseño específicas del proyecto (por ejemplo, vallas e iluminación respetuosas con la 							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>vida silvestre en un corredor de vida silvestre), de forma que se eviten los efectos adversos indirectos del desarrollo del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 2. Minimizar los Impactos: El desarrollo propuesto se condicionará para minimizar los impactos adversos, limitando el grado o la magnitud de la acción y su implementación en un grado menor al nivel significativo en la mayor medida posible¹. Otras medidas de mitigación pueden incluir la reducción o eliminación del impacto a largo plazo mediante operaciones de conservación y mantenimiento durante la vida de la acción. • Las medidas para mitigar la propagación de especies vegetales invasoras y de especies silvestres invasoras (por ejemplo, el caracol de fango de Nueva Zelanda) incluirán, entre otras, las siguientes: la limpieza del equipo, el calzado y la ropa antes de entrar a una obra de construcción y la identificación y el tratamiento de infestaciones significativas de especies vegetales invasoras dentro de una obra. <ul style="list-style-type: none"> ■ Prioridad 3. Compensar los Impactos: la compensación del impacto se puede realizar reemplazando o proporcionando recursos sustitutos o rectificando el impacto mediante la reparación, rehabilitación o restauración del entorno afectado. 						

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los coeficientes de mitigación compensatoria para los recursos sensibles protegidos se establecerán en función del grado de rareza del recurso, la calidad del hábitat afectado asociado al recurso, las pérdidas temporales y permanentes de la función del hábitat, el tipo de mitigación propuesto (restauración, mejora, preservación, establecimiento) y otros requisitos asociados a los permisos estatales o federales. Los coeficientes de mitigación se determinarán a nivel de proyecto en consulta con el Condado, el biólogo calificado y, en su caso, los organismos federales o estatales con jurisdicción sobre el recurso (por ejemplo, CDFW, USACE, USFWS). ▪ Si los impactos sobre un recurso biológico sensible protegido son inevitables, el proponente del proyecto deberá mitigar el tipo de recurso de la siguiente manera: ▪ Especies en Peligro, Raras, Amenazadas o Candidatas: El solicitante deberá obtener una autorización de captura incidental del USFWS (Código de los Estados Unidos 16 [U.S.C.], Sección 1531 y siguientes) o del CDFW (Código de Pesca y Caza de California, Secciones 2050-2115.5) antes de iniciar el desarrollo del emplazamiento del proyecto, aplicar las medidas de minimización u otras condiciones requeridas por la autorización de captura incidental, y proporcionar una compensación equivalente por las pérdidas inevitables de estos recursos, generalmente en una proporción mínima de 1:1, o 						

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>superior. La compensación puede incluir la adquisición de créditos de un banco de mitigación aprobado por el USFWS o el CDFW, o la restauración o mejora del hábitat dentro o fuera del sitio del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Especies de Estatus Especial (incluye las Especies de Relevancia Local): El solicitante deberá proporcionar una compensación equivalente por los impactos sobre las especies de estatus especial mediante la restauración o la mejora significativa del hábitat existente donde se encuentran las especies, adquiriendo o protegiendo terrenos que proporcionen una función de hábitat para las especies afectadas que sea al menos equivalente a la función de hábitat que se eliminó o degradó como resultado de la implementación del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Si no se pueden evitar los impactos sobre los hábitats sensibles, los humedales, otras aguas no relacionadas con humedales, los hábitats ribereños, los lugares de cría de la fauna autóctona y los corredores de fauna, el solicitante del proyecto deberá: ■ Hábitats Sensibles Protegidos a Nivel Federal o Estatal: Obtener la autorización reglamentaria requerida (por ejemplo, permisos de la Sección 404 para los impactos en las aguas de los Estados Unidos, certificación de calidad del agua 401 de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua, un Acuerdo de Alteración del Cauce para los impactos en los hábitats acuáticos o ribereños dentro de la jurisdicción del CDFW 						

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
	<p>bajo la Sección 1602 del Código de Pesca y Caza, un permiso de desarrollo costero para los impactos en la ESHA), y proporcionar una compensación equivalente para las pérdidas inevitables de los recursos antes mencionados de manera que no haya una pérdida neta².</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Otros Hábitats Sensibles Protegidos (incluye las comunidades de plantas de importancia local, las comunidades naturales sensibles, la conectividad del hábitat y los corredores de vida silvestre, los viveros de vida silvestre nativa o los sitios de hibernación): Proporcionar una compensación por otros hábitats sensibles protegidos, que puede incluir la restauración, mejora o preservación de los hábitats mencionados dentro o fuera del emplazamiento del proyecto, o la compra de créditos en un banco de mitigación existente o en un programa de pago de tarifas en lugar de la construcción considerado aceptable por el Director de Planificación del Condado. <ul style="list-style-type: none"> • Todos los lugares de mitigación compensatoria se deberán proteger a perpetuidad mediante el establecimiento de una servidumbre de conservación (si se encuentra fuera del sitio), o una restricción de la escritura (u otro instrumento legal comparable) si se encuentra en el sitio. <p>Al armonizar el Plan General para 2040 con las Pautas de Evaluación del Estudio Inicial del Condado de Ventura, el Condado agregará definiciones para los tipos de hábitat incluidos en esta medida de</p>						

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<p>mitigación, incluyendo qué componentes están sujetos al cumplimiento del Programa Costero Local y la Ordenanza de Zonificación Costera del Condado frente a las áreas no costeras.</p> <p>1. <i>“Factible” significa que esta medida de mitigación se aplicará para futuros proyectos discrecionales, según el Plan General para 2040, cuando y en la medida en que sea “posible lograrse de manera exitosa dentro de un periodo razonable, tomando en cuenta factores económicos, ambientales, legales, sociales y tecnológicos”, según lo determine el condado en el contexto de dichos proyectos futuros con base en evidencia sustancial. Esta definición es coherente con la definición de “factible” establecida en la CEQA (Código de Recursos Código, § 21066.1) y las Pautas de CEQA (§15164). El Condado será el único responsable de tomar esta determinación de factibilidad conforme a la CEQA.</i></p> <p>2. <i>“Mitigación, Sin Pérdida Neta”. Un principio según el cual, si un proyecto de desarrollo no puede evitar la pérdida de un recurso natural valioso, el proyecto mitiga los impactos sustituyendo el hábitat impactado por un hábitat recién creado o restaurado del mismo tamaño y condición funcional similar, de modo que no haya pérdida de funciones y valores ecológicos de ese tipo de hábitat para un área definida. La condición funcional similar significa la capacidad relativa de dar soporte y mantener la misma composición de especies, diversidad y organización funcional que el hábitat impactado.</i></p> <p>EIR</p>							
<p>HH Investigación de Registros Culturales Como parte del proceso de solicitud discrecional, los solicitantes del proyecto (el Condado de Ventura para los proyectos del Condado) iniciarán una búsqueda de registros y un archivo de tierras sagradas en el Centro de Información Costera del Centro Sur (South Central Coastal Information Center).</p> <p>EIR</p>	COS-4.4	RMA					■

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<p>II Procedimientos de Evaluación de Recursos Culturales, Históricos, Paleontológicos y Arqueológicos Para los proyectos discrecionales, el Condado exigirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los proyectos se deberán diseñar para proteger los recursos existentes y deberán evitar los posibles impactos en la mayor medida posible¹. ■ Si el Condado lo considera necesario, se contratará a un monitor arqueológico o paleontológico o nativo americano para que supervise las actividades de perturbación del suelo durante la construcción. ■ Si se descubren materiales o artefactos durante la alteración del terreno o las actividades de construcción, la construcción se detendrá hasta que un arqueólogo, paleontólogo o monitor nativo americano calificado pueda acceder al descubrimiento. El monitor calificado deberá preparar un informe o memorando que documente cualquier hallazgo e identifique las recomendaciones para proteger o evitar los recursos descubiertos. Las recomendaciones o medidas de mitigación identificadas por el monitor calificado se deberán aplicar antes de comenzar. <p>EIR</p> <p><i>1 "Factible" significa que esta medida de mitigación se aplicará para futuros proyectos discrecionales, según el Plan General para 2040, cuando y en la medida en que sea "posible lograrse de manera exitosa dentro de un periodo razonable, tomando en cuenta factores económicos, ambientales, legales, sociales y tecnológicos", según lo determine el Condado en el contexto de dichos proyectos futuros con base en evidencia sustancial. Esta definición es coherente con la definición de "factible" establecida en la CEQA (Código de</i></p>	COS-4.4	RMA					■

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
	<i>Recursos Públicos, § 21066.1) y las Pautas de la CEQA (§ 15164). El Condado será el único responsable de tomar esta determinación de factibilidad conforme a la CEQA o la continuación de las actividades del proyecto o la construcción.</i>							
JJ	<p>Estudios Históricos a Nivel de Proyecto y Protección de los Recursos Históricos</p> <p>Durante la revisión ambiental específica del proyecto de desarrollo discrecional, el Condado deberá definir el área de efecto potencial del proyecto para los edificios y estructuras históricas. El Condado deberá determinar la posibilidad de que el proyecto provoque impactos en los recursos históricos, con base en el alcance de la perturbación del suelo y de la modificación del lugar prevista para el proyecto. La posibilidad de que se produzcan impactos adversos en los recursos históricos también se deberá determinar de acuerdo con los requisitos y el protocolo establecidos en la Ordenanza del ISAG y la Consejo de Patrimonio Cultural del Condado de Ventura.</p> <p>Antes de alterar o afectar de otro modo a un edificio o estructura de 50 años o más, el solicitante del proyecto deberá contratar a un historiador arquitectónico cualificado, de acuerdo con las normas del Secretario del Interior, para que lo registre en un formulario DPR 523 del Departamento de Parques y Recreación de California o en una documentación equivalente, si el edificio no ha sido evaluado previamente. Su importancia deberá ser evaluada por un historiador de la arquitectura calificado, utilizando los criterios de importancia establecidos para los recursos históricos según la Sección 15064.5 de las Directrices de la CEQA. El proceso de evaluación deberá incluir el desarrollo de una investigación de antecedentes históricos apropiada como contexto para la evaluación de la importancia de la estructura en el condado y la región. En el</p>	COS-4.4	RMA					■

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<p>caso de los edificios o estructuras que no cumplen el PRC 5024.1 o los criterios de la CEQA para los recursos históricos, no se requiere ninguna mitigación adicional.</p> <p>1) Si el edificio o la estructura pueden conservarse en el lugar, pero es necesario realizar remodelaciones, renovaciones u otras alteraciones, estos trabajos deberán llevarse a cabo de conformidad con las Normas del Secretario del Interior para el Tratamiento de Propiedades Históricas.</p> <p>2) Si se propone una alteración o renovación importante de un edificio o estructura histórica, o su traslado o demolición, el Condado se deberá asegurar de que un historiador arquitectónico calificado documente exhaustivamente el edificio y el paisaje y entorno asociados. La documentación deberá incluir fotografías y videos, así como un registro documental/historia escrita del edificio según las normas del Encuesta sobre edificios históricos americanos (Historic American Building Survey) o del Registro Histórico Americano de Ingeniería (Historic American Engineering Record), incluyendo mapas precisos a escala, descripciones arquitectónicas y planos arquitectónicos a escala, si están disponibles. El registro se preparará en consulta con el Oficial de Preservación Histórica del Estado (State Historic Preservation Officer) y se archivará en la Oficina de Preservación Histórica (Office of Historic Preservation). El registro deberá ir acompañado de un informe que contenga la historia específica del lugar y la información contextual correspondiente. Esta información se deberá reunir a través de la investigación de archivos específicos y comparativos del lugar y de la recopilación de historias orales, según corresponda.</p> <p>3) Si la preservación y la reutilización en el sitio no son factibles¹, el edificio</p>							

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<p>histórico se documentará como se describe en el punto (2) y, cuando sea física y financieramente factible¹, se deberá trasladar y preservar o reutilizar.</p> <p>4) Si, en opinión del historiador arquitectónico calificado, la naturaleza y la importancia del edificio son tales que su demolición o destrucción no puede mitigarse totalmente mediante la documentación, el Condado deberá reconsiderar los planes del proyecto a la luz del alto valor del recurso, e implementar modificaciones más sustanciales al proyecto propuesto que permitan preservar la estructura intacta. Esto podría incluir el rediseño del proyecto, la reubicación o el abandono. Si estas medidas no son factibles (1) el edificio histórico se documentará como se describe en el punto (2).</p> <p>EIR</p> <p><i>1 "Factible" significa que esta medida de mitigación se aplicará para futuros proyectos discrecionales, según el Plan General para 2040, cuando y en la medida en que sea "posible lograrse de manera exitosa dentro de un periodo razonable, tomando en cuenta factores económicos, ambientales, legales, sociales y tecnológicos", según lo determine el Condado en el contexto de dichos proyectos futuros con base en evidencia sustancial. Esta definición es coherente con la definición de "factible" establecida en la CEQA (Código de Recursos Públicos, § 21066.1) y las Pautas de la CEQA (§ 15164). El Condado será el único responsable de tomar esta determinación de factibilidad conforme a la CEQA o la continuación de las actividades del proyecto o la construcción.</i></p>							

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas		Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
			Departamentos de Apoyo					
KK	<p>Implementar Medidas de Seguridad a Nivel de Proyecto</p> <p>Durante las actividades de perturbación del suelo a nivel de proyecto para el desarrollo discrecional, en áreas donde se sabe que hay sitios ricos en paleontología o recursos culturales tribales, los sitios del proyecto se deberán asegurar durante las horas de no construcción para garantizar que no se produzca el acceso no autorizado y la conservación ilegal de materiales fósiles o recursos culturales tribales. Dichas medidas de seguridad pueden incluir vallas de construcción, señalización de acceso no autorizado, iluminación de seguridad y cámaras de seguridad. En el caso de un desarrollo a gran escala, se puede preparar un plan de seguridad antes de las actividades de construcción para detallar las medidas de seguridad y el protocolo para el sitio del proyecto.</p> <p>EIR</p>	COS-4.4	RMA					
LL	<p>Programa de Mejora de la Política de Reducción de Gases de Efecto Invernadero</p> <p>El Consejo de Emergencia Climática (Climate Emergency Council) que se establecería bajo el COS-CC deberá desarrollar subprogramas recomendados que implementen las 52 políticas identificadas en la Tabla 4.8-7 del borrador del EIR que no tienen programas de implementación asociados en el Plan General para 2040. Para cualquier política futura adicional que pueda adoptarse como parte de la Estrategia de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Condado (Plan General para 2040, Política COS-10.1), el CEC puede recomendar nuevos subprogramas. El CEC deberá demostrar en los materiales presentados a la Junta de Supervisores que los subprogramas y políticas propuestos darían lugar a reducciones cuantificables de las emisiones de GEI que fomentan el progreso del Condado hacia la</p>	COS-10.1 COS-10.2 COS-10.3 COS-10.4	CEO RMA					

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<p>consecución de los objetivos y metas de reducción de GEI para 2030, 2040 y 2050 establecidos en el Plan General para 2040. Los temas de política de reducción de emisiones de GEI que pueden ser considerados y analizados por la CEC para su recomendación a la Junta de Supervisores se identifican en la Tabla 4.8-7 e incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Tecnologías Sostenibles; ■ Infraestructura Regional para Bicicletas; ■ Financiamiento y Mantenimiento de las Aceras; ■ Mejoras en el Servicio de Amtrak; ■ Uso Rutinario de Opciones de Transporte Alternativas; ■ Pavimento Permeable; ■ Instalaciones para Tecnologías Emergentes; ■ Estaciones de Carga para Vehículos Eléctricos; ■ Vehículos Eléctricos del Vecindario; ■ Operaciones de Movilidad Compartida; ■ Diseño de Instalaciones Comunitarias Sostenibles; ■ Construcción, Adquisiciones, Arrendamiento, Renovaciones y Expansiones de Instalaciones Energéticamente Eficientes; ■ Reutilización de Residuos Agrícolas; ■ Alternativas de Valor Agregado para la Eliminación de Residuos; ■ Desarrollo de una Red Inteligente; ■ Normas de Protección contra Incendios Congruentes para Nuevos Desarrollos; ■ Productividad del Suelo; 							

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Anual	En curso
		Departamentos de Apoyo					
<ul style="list-style-type: none"> ■ Incentivos para la Eficiencia Energética; ■ Sistemas de Almacenamiento de Energía en Baterías; ■ Reducción de los Contaminantes Atmosféricos; ■ Medidas de Mitigación del Impacto de la Contaminación Atmosférica para el Desarrollo Discrecional; ■ Programas de Medidas de Control del Transporte; ■ Modos de Transporte Alternativos; ■ Ecología Urbana; ■ Prácticas de Manejo Integrado de Plagas; ■ Innovación Tecnológica; e ■ Instalaciones de Energías Renovables. <p>Los subprogramas y políticas de reducción de GEI recomendados por el CEC se presentarán a la Comisión de Planificación para su revisión y recomendación a la Junta de Supervisores, y luego a la Junta de Supervisores para su consideración y aprobación, a más tardar en 2025. La Junta de Supervisores tendrá la autoridad exclusiva para adoptar (incluso con modificaciones) y dirigir la aplicación por parte del Condado de los subprogramas y las políticas desarrolladas y recomendadas por el CEC. Cualquier recomendación del CEC que requiera enmiendas al Plan General para 2040, a las ordenanzas, a las políticas o a los reglamentos del Condado se deberá procesar y aprobar por el Condado de acuerdo con todos los requisitos legales aplicables.</p> <p>EIR</p>							

Programas	Qué Políticas Implementa	Responsable	2020-2025	2026-2030	2031-2040	Annual	En curso	
		Departamentos de Apoyo						
MM	Ordenanza de la Ley de Recuperación de Minas de Superficie El Condado evaluará y, según sea necesario, actualizará la ordenanza local de la Ley de Recuperación de Minas de Superficie dentro de los tres años siguientes a la adopción del Plan General para 2040.	COS-6.1 COS-6.2 COS-6.3 COS-6.4 COS-6.5 COS-6.6	RMA	■				
NN	Alineación de Petróleo y Gas Para 2022, el Condado deberá realizar un estudio sobre las retiradas de hasta 2,500 pies que deberían exigirse entre los pozos petrolíferos y las instalaciones de extracción relacionadas y los receptores sensibles circundantes para una posible enmienda futura del Plan General.	COS-7.2	RMA	■				

6. Elemento de Conservación y Espacios Abiertos

Consulte la siguiente página.